

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 09 de febrero de 2021. A despacho informando a la señora juez, que la parte interesada presentó memorial de fecha 3 de diciembre de 2020 solicitando la corrección de la dirección del demandado que había aportado en la demandada. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
i02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2020-00301
Demandante:	BBVA
Demandado:	DAGOBERTO CHAVARRO IMBACHI

Auto interlocutorio N° 125

Ref. Auto resuelve solicitud

Visto el memorial que antecede y en vista de que el apoderado de la parte demandante solicita se corrija la dirección del demandado inicialmente aportada, el juzgado;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como dirección de notificación del demandado DAGOBERTO CHAVARRO IMBACHI la siguiente:

- Calle 62N # 7-118 Casa Lote, manzana 1, casa 9, Bello Amanecer, Popayán.

NOTIFÍQUESE.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

A 21

2020-301

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a789dd834842c111e206b2b37bcf55f5a38a259e39ef9547f51942476fea42d**
Documento generado en 09/02/2021 04:20:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>